H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO 1
Convención Nacional Constituyente
MESA DE ENTRADAS
31 MAY 1994
Sec.: T.C. Nº 13

LA H. CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

S A N C I O N A

Art. 1. Se introduce un nuevo inciso en el art.86 de la Constitución Nacional, que dispone lo siguiente:

NUEVO INCISO

Designar al Directorio del Banco Central, al Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas y a los demás integrantes de órganos de control que establezca la ley, con acuerdo del Senado.

HUMBERTO QUIROGA ~~LAVIE~~
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
U.C.R.

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
9

F U N D A M E N T O S

SR. PRESIDENTE

Encontrándose habilitada una reforma de la Constitución Nacional con el objeto de establecer el acuerdo del Senado para la designación de ciertos funcionarios de organismos de control y del Banco Central según lo ha dispuesto el art.3 letra d, de la ley 24.309, pasamos a fundamentar el presente proyecto de reforma.

Coincidimos plenamente con la propuesta, que equivale a la práctica norteamericana según la cual el Senado interviene con su acuerdo para una vasta gama de designaciones de altos funcionarios de la Administración Central. La práctica encuentra fundamentos suficientes y se explica por sí sola en razón de que dichos acuerdos constituyen la instancia de control por parte de la oposición en la integración de los órganos controladores así como en entes tan importantes como lo es el Banco Central. La nómina puede integrarse con todo el Directorio del Banco Central, con el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas y con los demás integrantes de órganos de control que establezca la ley.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de la H. Convención ñacional Constituyente el siguiente proyecto de reforma del texto constitucional.

HUMBERTO QUIROGA LAVIE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
U.C.R.